administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

BDNS (Identif.): 894627.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894627.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento por concurrencia competitiva de concesión de ayudas a fondo perdido destinadas a fomentar el reemplazo generacional y promover la continuidad de iniciativas económicas desarrolladas por personas trabajadoras autónomas y microempresas, a través de la transmisión de la actividad empresarial en el municipio de Daimiel.

Por el presente, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2026, por el que se modifica la convocatoria de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real nº 58, de fecha 25 de marzo de 2026.

Primero.- Objeto de la modificación.

Se modifican las Bases originales en los siguientes apartados:

- BASE nº 3 relativa "BENEFICIARIOS":

Se sustituyen este párrafo:

"Que el contrato o preacuerdo de trasmisión del negocio entre las partes, se formalice por escrito y se haya producido en el periodo comprendido entre 1 de noviembre de 2025 y 31 de octubre de 2026".

Por éste otro:

"Que el contrato o preacuerdo de trasmisión del negocio entre las partes, se formalice por escrito y se haya producido en el periodo comprendido entre 1 de septiembre de 2025 y 31 de octubre de 2026".

- BASE nº 5 relativa a "CONDICIONES DE LOS TITULARES QUE INTERVIENEN":

Se sustituye este párrafo:

Para el titular adquiriente del negocio:

"Haber formalizado el acuerdo con el transmisor para la cesión o traspaso del negocio entre el 1 de noviembre 2025 y 31 de octubre de 2026".

Por éste otro:

Para el titular adquiriente del negocio:

"Haber formalizado el acuerdo con el transmisor para la cesión o traspaso del negocio entre el 1 de septiembre de 2025 y 31 de octubre de 2026".

- BASE nº 8 relativa a "CUANTÍA DE LA AYUDA":

Se sustituye este párrafo:

"La ayuda consistirá en una ayuda a fondo perdido por importe de 2.400,00 euros al relevista, a razón de 200,00 euros por cada mes, durante los 12 meses siguientes a la fecha de transmisión siempre que ésta haya sido realizada formalmente entre el 1 de noviembre de 2025 y 31 de octubre de 2026".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fxZkr8LCAo3mYxC3XzT1
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 22/10/2026 13:39:53
El documento consta de 44 página/s. Página 18 de 44

Por éste otro:

"La ayuda consistirá en una ayuda a fondo perdido por importe de 2.400,00 euros al relevista, a razón de 200,00 euros por cada mes, durante los 12 meses siguientes a la fecha de transmisión siempre que ésta haya sido realizada formalmente entre el 1 de septiembre de 2025 y 31 de octubre de 2026".

Segundo.- Mantenimiento del resto de la convocatoria.

En todo lo no modificado expresamente por el presente acuerdo, se mantendrá lo dispuesto en la convocatoria inicial publicada en el BOP de Ciudad Real nº 58 de 25 de marzo de 2026.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894627

Anuncio número 3431

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fxZkr8LCAo3mYxC3XzT1
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 22/10/2026 13:39:53
El documento consta de 44 página/s. Página 19 de 44

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es